CONTRATO

LICITACION POR CONTRATACION DIRECTA PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE SAN JOSÉ".

En la Ciudad de Félix Pérez Cardozo, República del Paraguay, a los Veinte y Seis días del Mes de Setiembre del Año Dos Mil Once, entre la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, en adelante la Municipalidad, con domicilio en Alberdi y Julia Miranda Cueto de Estigarribia, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Cirilo Castillo Gamarra con CI Nº , y el Secretario General Sr. Federico Balbuena con C.I. Nº por una parte; y por la otra, en adelante la Empresa " ", representada en este acto por con C.I.N°: , según sus manifestaciones y documentación agregada en archivo, con domicilio en , de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato bajo las siguientes clausulas y condiciones: ---------

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes, con relación a la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE SAN JOSÉ".**

, según se detallan en la cláusula Séptima----------

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

- Especificaciones tecnicas;
- La Oferta y la lista de precio;

En el caso de existir discrepancia o diferencias entre las clausulas del presente contrato o entre este y los demas documentos del contato, prevalecera el orden de prelacion establecido en el contrato.------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en los subgrupos (**520-30-011**); **Ejercicio Fiscal 2012**, Hasta la suma de Gs. **000.000**(**Guaraníes**).----------

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION

El presente contrato es el resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas para la **"CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO PÉTREO TIPO EMPEDRADO DE LA CALLE SAN JOSÉ".**, convocado por la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo, , La Adjudicación fue realizada por Resolución Nº /2011 y, se detalla a continuación en el cuadro siguiente:

Firma Oferente	RUC	Precio Oferta en Guaraníes (IVA incluido)

CLAUSULA QUINTA: EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LA CONSTRUCCION

El importe total a pagar por la Adquisición de la Camioneta tipo Minibús, conforme a la Adjudicación, según se aprecia en el cuadro detallado en la Clausula Cuarta.---

CLAUSULA SEXTA: MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizara de la siguiente forma:

Anticipo 50 % ; saldo contra certificacion.----------

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

A ser entregada en la Municipalidad de Félix Pérez Cardozo en el plazo y condiciones previstas en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

La Empresa deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de una póliza de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 5 % del monto total del contrato, con un periodo de validez de 120(ciento veinte) días y deberá presentar, a más tardar, dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato.----------

CLÁUSULA NOVENA: MULTAS

Serán pagados por LA EMPRESA a la Municipalidad, por cada día calendario de atraso, una

multa equivalente a cero punto cero cinco por ciento (0,05%) del valor del precio total del contrato. El monto total de las multas no sobrepasara el diez por ciento (10%) del monto del contrato.----------

CLÁUSULA DECIMA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada, o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley2051/03.----------

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley 2051/03 ----------

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales competentes.

En prueba de aceptación de cuanto antecede, a cuyo fiel cumplimiento se obligan, previa lectura y ratificación de su contenido, suscriben las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y efecto en el lugar y fecha indicada más arriba.----------

_____

EMPRESA ADJUDICADA